



**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS DOCUMENTOS
EXTENDIDOS EN ESPAÑA Y QUE HAN DE SURTIR
EFECTOS EN EL EXTRANJERO**

1º- NOTARIO:

D. JULIO RODRIGUEZ GARCIA
C/ Gran Vía nº 6
Salamanca
Telf. 923-216.107

2º- NOTARIO: (Apostilla de la Haya)

D. LUIS MARIANO MUÑIZ SÁNCHEZ
CALLE TORO, 63 (Entrada a través de C/ VILLAR Y MACIAS, 1 1º)
37002 SALAMANCA
Telf. 923-281817
Email: Immuñiz@correonorarial.org

O

2º- COLEGIO NOTARIAL: (Apostilla de la Haya)

C/ Teresa Gil 14, Valladolid
Telf. 983-217.775
Fax: 983-217.776 (se puede enviar la solicitud de legalización por correo postal)

**(Estos 2 son los trámites obligatorios para países firmantes de la Apostilla de la Haya).
En caso de no serlo, hay que seguir los trámites siguientes:**

3º- MINISTERIO DE JUSTICIA: Registro General

Plaza de Jacinto Benavente nº 3
28012 Madrid

4º- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES – LEGALIZACIONES

C/ Juan de Mena nº 4
28071 Madrid

5º- EMBAJADA (Sección Consular) o CONSULADO

Acreditado en España correspondiente al país en que ha de surtir efecto la documentación